**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar ante ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DEL año 2022, PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ”,** bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Ley General de Bibliotecas en sus artículos 1, 9, 10 fracción IV, 17, 18, establece los lineamientos que se debemos cumplir como Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura del Estado en representación del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas de la secretaria de Cultura Federal, por lo que resulta de suma importancia renovar los acuerdos de Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” ubicada en la calle Av. Cristóbal Colon No. 76, ya que el acervo es Propiedad Federal de la Nación.

**ANTECEDENTES**

**1.-** El día 28 de enero del año 2022 fue aprobado el punto número 10 del orden del día la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas públicas del Estado de Jalisco, transcribiendo para este efecto el acuerdo económico primero

…***PRIMERO.-*** *Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como unto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”…*

**2.-** Posteriormente fue recibido en sala de regidores el oficio número REBP/010/25 dirigido a la C. Magali Casillas Contreras Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Área de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura Jalisco, en donde solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la Red de Bibliotecas del Estado, el cual se transcribe parte en la que realiza dicha solicitud.

…*El Ayuntamiento tiene una serie de compromisos con la Biblioteca Pública, los cuales están asentados en un* ***Acta de Ayuntamiento (cabildo) la cual anexamos formato.*** *Es importante mencionar que nuestro propósito a corto plazo es renovar dichos acuerdos con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la(s) biblioteca(s) Pública(s) que se encuentra(n) en su municipio, por lo que* ***solicito de la manera más atenta entre a sesión de cabildo para su aprobación. Una vez aprobada el Secretario General realiza el llenado del formato que fue entregado en hoja membretada del Ayuntamiento y con su sello correspondiente.***

Por lo ya señalado se pone a consideración de este Honorable Pleno, para su consideración, discusión y aprobación los siguientes puntos de acuerdo…

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, en los siguientes términos:

I.- El local que cuenta con 273.56 m2, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 76 en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso exclusivo de la misma.

II. Este Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

III. El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

IV.- El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

V.- El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

VI.- Este Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

VII.- El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

VIII.- El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

IX.- El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

X.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando este último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

XI.- El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

XII.- El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

XIII.- El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red

**SEGUNDO. -** Aprobado el punto, se Instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envié a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas con domicilio en calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro C.P.44100 de Guadalajara, Jalisco, en el segundo piso, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca.

**ATENTAMENTE**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”***

Cd. Guzmán, Jalisco a 05 de marzo de 2025.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**

Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades cívicas

MMP/vso